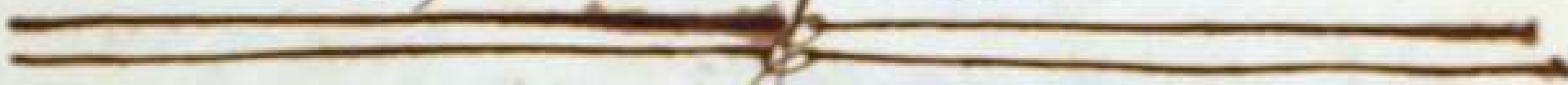
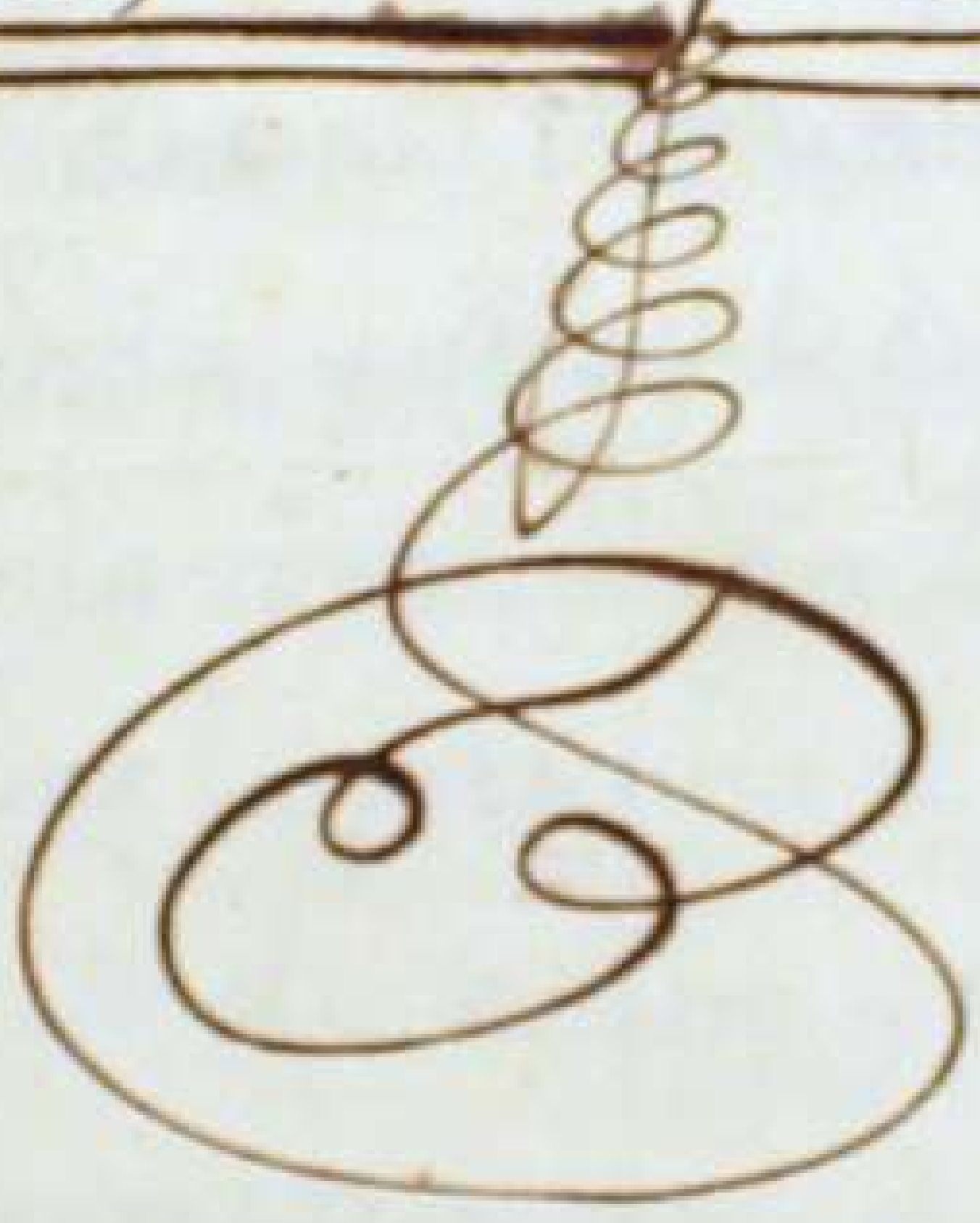


Acto publico certificado por Martin de Abrego Not. del Num. de Zaragoza sobre los hechos practicados en la villa de Epila, en la Contrada, y recibim. de su J. J. temporal d. Antonio Nunez de S. J. Conde de Aranda, y Señor de dicha Villa, como adentro se contiene.



P0060/20





Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA.

In Dei nomine Amen: Eia atodi manifestu
 to: Luce in a Año Antado del millen
 to de Nuevos Señor Jua Christo de mill
 setecientos y diez, dia siete de Junio, en la
 Villa de Epila, y a la Puerta del Puente del
 Rio Xalon de dicha Villa, por donde el
 Mmo gr onr Antonio Ximenez de Arce, Con
 de de Aranda, y señor de dicha Villa de
 Epila, venia a entrar por dicha Villa de
 Epila. Ante la presencia de vus. a Jmas
 presentes Jo el Notario y Testigos infra
 escriptos comparecieron el Lrdo Joan
 Jeronimo de Bolea, Infanzon, como Jue
 ticia que es de dicha Villa, en este año
 presente, Jeronimo de Mendoza, Pedro
 Berdun, y Francisco Sarinena, Juxados,
 Pedro Pasqual Rubio, Procurador del Con
 zeto, Joan de Soria, Anthon Delgado, Gar
 cia del Tubo, Jeronimo de Heredia, Jeronimo

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



Ambel, Geronimo Sanchez, Pasqual Bar-
ba, y otros muchos vecinos de dicha Villa,
que en multitud se juntaron para aguardar
la buena venida de su ^a Alma, y dixeron:
Almo ^{or} los buenos, fieles y leales Vasallos,
de su ^a Alma usando de su acostumbrada
fidelidad, y despues de dar infinitas gra-
cias a Nuestro Señor Jesuchristo por
la merced que reciben con la buena ve-
nida de su ^a Alma a esta su Villa,
libran en manos y poder de su ^a Alma
esta su Villa, con todos los Hombrres, y
Mugeres, Vecinos y Aloradores en ella
estantes, y que estaran y avitaxan, resca-
nias como rescaven a su ^a Alma por
verdadero Señor Temporal de aquellos,
ofesiendo como le ofescen de servir, aca-
tax, y amaxle como verdadero Señor, y
dan y libran en poder y manos de su ^a Alma
las llaves de dicha Villa; las quales leen
tregaron en una fuente de plata, y fueron

34
quatro llaves de las quatro Puertas principa-
les de dicha Villa, y suplicaron a el dicho
Almo ^{or} Conde, les haga merced de jurarles
y que les jure de guardar, y que les guardara
todos los derechos, Privilegios, usos, platicas
costumbres, Estatutos, y Ordinaciones que los
Señores que han sido de dha. Villa, Anteceso-
res de su ^a Alma les han concedido y guar-
dado. Y el dicho Almo ^{or} D. Antonio Nime-
nez de Orzea, Conde de Trianda, y Señor
de dicha Villa, visto el amor, y fidelidad con
que todos los sobredichos, y mucha, y maior
multitud de vecinos y Aloradores de dha.
Villa, que allí estavan aguardando su buena
venida para rescivale como le rescivieron
todos por verdadero Señor: Dixo y respon-
dió que con mucho amor y voluntad resu-
via todo lo que le representavan; y en remu-
neracion de su buena voluntad, y obras, estava
pronto y aparejado de conceder, y que les concedia
todo lo que le havian suplicado: Y así me con-
tinenti en manos y poder de mi dicho, e

infraescripto Martin de Abiego Notario.
Juro por Nuestro Señor Dios, sobre la Cruz,
y Santos quatro Evangelios por su ^a Alma
manualmente tocados, y reuerencialmente
adorados, de guardar y queles guardaria a
todos los Vecinos de dicha Villa, Vasallos
de su ^a Alma presentes y advenideros todos
los dichos, Privilegios, Usos, Platicas, Cos-
tumbres, Estatutos y Ordinaciones, que los
Señores que han sido de dha. Villa, antecesores
a su ^a Alma les han concedido y guardado.
Esto en tanto, quanto ellos y los demas les
sean tan fieles, leales, y buenos Vasallos, como
hasta aqui han sido, y le prometen ser; Esto
fecho por su ^a Alma en la Villa de camino,
asistiendo toda la dicha multitud del Pueblo
que alli estava, y acompañandole fue a la Igle-
sia Parroquial, donde el Capitulo de Vicario,
Racioneros y Beneficiados de dha. Iglesia
le aguardaban a la Puerta con Cruz, Capas,
y Avites todos, y el Signum Crucis quietencia

34
en las manos el Muy Reverendo D. Mosen Niquiel
de Abues, Presvitero, Vicario perpetuo de dicha
Iglesia, y despues de haver adorado su ^a Alma
el Signum Crucis, entrò en la Iglesia, hiendo
delante los Clerigos en Procecion y cantando
el Te Deum Laudamus, y dando gracias a
Nuestro Señor Dios, de la buena venida
de su Señor, a la Villa de Epila; y su ^a Alma
estubo de rodillas y todos los demas, en tanto
que dicho Te Deum Laudamus se cantò. Et
lo dicho, e infraescripto Martin de Abiego
Notario requerido por dho. Justicia y
Jurados, hue, y testifique este acto publico
a Conservacion del Ducado, siendo asisto
premito por testigos el D. Bartholomeo Ama-
dor D'endueho, y D. Diego Fust Notario
publico de numero de la Ciudad de Zara-
gora; allado en Epila.

Yo el Notario D. Joseph Domingo de Aragon

taxis del numero de la Ciudad de Zaragoza
que es parte instrumento publico testificado
por el y a Difunto Chantón de otros nota
rio publico y del numero de dha Ciudad.
Cuya Nota, Protocolo, y escrituras, me an
do enmendada, y nombrado Comisario
de ella, por los Señores D^{ns} D^{ns} Corregidor
de los d^{os} y Ayuntamiento de dha Ciudad
mediante acto de Comunion hecho en ella
a siete y tres dias del mes de Junio
del año proximo pasado mil setecien
tos, quatroenta, y nueve; y testimonio de
Antonio Lopez S. de S. de S. y de dho
Ayuntamiento con ella, buen y fielmente
comparece este traslado, en fe de ello con
mi acostumbrado signo, lo firmo y fir
me en dha Ciudad de Zaragoza a diez
dias del mes de Octubre de mil setecientos

38
tos, y cinquenta años: dem: por ultimo
no se llega



Obispo de Tarazona

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA.

N. 6

Primer Ingreso, y recibim.^{to}
del Conde de Aranda D. An-
tonio, en su Villa de Epita,
año de 1610.

280
 Primer lugar, como
 del Conde de Aranda
 como en Villa de
 como se hizo



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO VEINTE
 TE MARAVEDIS. AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y CIN
 QVENTA Y DOS.

In Dei Nomine Amen: Sea otodo manifestado que en el año
 Contado del mazer muerio de Nra Señora Jenuchristo de mil setecientos
 y diez y siete de junio en la P. de Espira y ala puerra
 del puente del Rio Jalon de dha P. por donde el Sr. D.
 Antonio Domenech de dha Corte de Aranda y Señor de dha P.
 de Espira venia a entrar por dha O. de Espira. Ante la presencia
 de sus señores presentes de el Notario y testigos unparciales
 comparecieron el Lic. Joan Com. de Bolea Infanzon como
 Just. que es de dha O. en este año, presente de el Com. de el mazon
 Pedro Bedon, y Fran. Sarinena, Jurador, Pedro Lang. Rubia
 Prior del Consejo, Joan de Soria, Anton de Prado, Garcia del tayo,
 Gen. de dha O. Gen. de dha O. Gen. de dha O. Gen. de dha O.
 y otros muchos Vec. de dha O. que en multitud se juntaron
 a guardar la buerra de dha O. y de dha O. y de dha O.
 Señor, de bueno, fiero y leal vasallo de dha O. y de dha O.
 de su acobramiento fidelidad, y de su acobramiento de dha O.
 de Nra Señora Jenuchristo para la maza que recibe en la buerra de
 de dha O. desta villa, libran en mano y posesion de dha O.
 de dha O. esta villa, con todos los hombres, y mugeres, Vecinos, y moradores
 en ella Cortantes, y que cotarán, y practicarán jurisdiccion. Como
 reciben de dha O. por cada uno de los tiempos de aquellos, Ofrecion
 de, como le Ofrecion de dha O. y amada como de dha O.
 Señor, y dan, y libran en posesion, y mano de dha O. de dha O.
 de dha P. las quales le entregaron en su fuente de dha O. y fue

N.

Acto publico del Vestimiento
y obsequio que hizo la Villa de
Epila al Ill^{mo} S^{or} D^{no} Antonio
Ximenez de Urrea Conde de Aranda,
su Señor; testificado en 7^o de Ju-
nio de 1610^o por Martin de Abrie-
go Notario publico y del Num.^o
de la Ciudad de Laraq^a, y en 21. de
Junio de 1799^o dado por D^{no} Fran.^{co}
An.^{to} Ferris como comisario y
encargado de las Notay de aquel.

Epila. Arm.^o N.

Doscientos setenta y dos maravedis.




SELLO SECVNDO, DOSCIENTOS
SETENTA Y DOS MARAVEDIS,
AÑO DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y NUEVE.

En Dey Nomine Amen sea á todos mani-
fiesto. Que en el año contado de el nacimiento
de nuestro señor Jesuchristo de mil seis-
cientos y diez dia siete de Junio, en las Villas de Epila y
á la puerta del puente del Rio Nalon de dha Villa y por
donde el Ill.ºmo Señor D.º Antonio Armones de Vreca Conde de
Aranda y Señor de dhas Villas de Epila venia á entrar por dha
Villa de Epila ante la presencia de su s.ª r.ª Ill.ªma presencia Jo el
Notario y Jurados infrascriptos comparecieron el Lic.ºdo Juan
Gerónimo de Bolca Infanzon, como Jurado que es de dha
Villas en este año presente, Gerónimo Mondada, Pedro Bondun
y Fran.ºco Sarinena Jurados, Pedro Parqual Rubio Procurador
del Conago, Joan de Soria, Anton Delgado, Garcia de, Fubo
Gerónimo de Heredia, Gerónimo Ambel, Gerónimo Sanchez
Parqual Barba y otros muchos Vecinos de dhas Villas que
en multitud se juntaron para aguardar las buenas venidas
de su s.ª r.ª Ill.ªma y dijeron Ill.ªmo s.ºr los buenos fieles y
leales Varallos de V.ª s.ª Ill.ªma cuando de su acostumbrada fide-
lidad y despues de dar infinitas gracias á N.ºro s.ºr Jesuchristo
por las merced que reciben con las buenas venidas de V.ª s.ª Ill.ªma
á esta su Villas libran en manos y poder de V.ª s.ª Ill.ªma esta
su Villas con todos los hombres y mugeres, vecinos y Moradores

en ellas entran, y que entraran, y habitaran, recibiendo
como recibir a V. S. Illmo por verdadero Señor temporal
de aquellos ofreciendo como le ofrecen de servir, acatar, y amar
le como verdadero Señor, y dan y libran en poder y manos
de V. S. Illmo las Llaves de dhas Villas las quales le entregas-
ron en una fuente de plata, y fueron quatro Llaves de las
quatro puertas principales de dhas Villas, e suplicaron al
dho Illmo Señor Conde le haga merced de jurarles y que les
jure de guardar, y que les guardara todos los dios, Privile-
gios, usos, platicas, costumbres, estatutos, y ordinaciones que
los Señores que han sido de dhas Villas anteciores de su Srta
Illma le han concedido, y guardado. Y el dho Illmo Señor Don
Antonio Ramirez de Verea Conde de Aranda y Señor
de dhas Villas. Visto el amor, y fidelidad con que todos los
sobredichos, y muchas y mayor multitud de Vecinos, y mora-
dores de dhas Villas que allí estaban aguardando su buena
venida para recibirlo como le recibieron todos por verdadero
Señor. Dijo y respondió que con mucho amor, y voluntad
reciviera todo lo que le representaban, y en remuneracion
de su buena voluntad, y obras estaba prompto y apareja-
do de conceder, y que le concedia todo lo que le habian
suplicado, y anzi incontinenti en manos y poder de mi-
dicho e infrascripto Martin del Abiego Notario, jurò por
Nro Señor Dios sobre la Cruz, y Santos quatro Evan-
gelios por su Srta Illma manualm. te reador, y reveren-
cialm. te adorador, de guardar y que les guardaria a
todos los Vecinos de dhas Villas Vasallos de su Srta Illma

presentes y advenideros, todos los dios, privilegios, usos, pla-
ticas, costumbres, estatutos, y ordinaciones, que los Sr. que
han sido de dhas Villas anteciores a su Srta Illma le
han concedido, y guardado eno en tanto quanto ellos, y
los demas le sean tan fieles, leales, y buenos Vasallos co-
mo hacia aqui han sido, y le prometen ser. Y eno fecho
por su Srta Illma entro en las Villas, y de camino sirvien-
dole toda la dha multitud del Pueblo que alli estaba
y acompañandole fue a la Iglesia Parroquial, donde
el Capitulo de Vicario, Racioneros, y Beneficiados de dha
Iglesia le aguardaban a la puerta con Cruz, Capas, y
harios todas, y el Signum Crucis que tenia en las ma-
nos el M. Rdo M. Miguel de Arbuq Probo Vicario per-
petuo de dha Iglesia, y despues de haver adorado su Srta
Illma el Signum Crucis, entro en la Iglesia sendo delante
los clerigos en Procecion, y cantando el te Deum laudamus
y dando gracias a Nro Sr. Dios de las buenas venidas de
su Señor a las Villas de Epila, y su Srta Illma unbo de
rodillas y todos los demas, en tanto que dho te Deum lau-
damus se canto. Y lo dho e Infrascripto Martin del
Abiego Notario requerido por dha Justicia y
Jurados hizo y testifique este acto publico
de conservacion de derecho siendo a ella presente
por testigos el D. Balthasar Amador D. endrechos
y Diego Ferrer Not. pub. de dha villa, y el dho Notario
ahora hallado en Epila.


Sij no de mi Cran. Ana. Ferrer Notario de
3



el sum. y caja de la ciud. de Saragosa que el
presente Instrum. ^{to} Publico ^{to} testificado por el ya
difunto Martin de Abiego Not. Publico y de el
sum. de dha. ciud. Cuias Not. Protocolos y Est. ^{tas} me
han sido encomendadas y nombrado Comisario
de ellas St. Louit. J. ^{to} SS. Correg. ^{to} Regidores y Ayun.
tam. de dha. ciud. mediante acto de comision
hecho en ella a once de Dec. de mil setecientos
ochenta y quatro por testim. de Juan de Cam-
por Not. de dha. ciud. y sec. ^{to} de el referido Ayun.
y con su original bien y fielm. ^{te} Compruebe y en
fe de que conueida con el con mi acostum-
brado signo lo signe y firme en dha. ciud. a
veinte y una de junio de mil setecientos y
ochenta y quatro.

Comprobacion } Los Enos de S. Eloy y del Colegio de S. Juan Evangelis-
tas de la ciud. de Sarag. que abaxo signamos y firmamos certifica-
mos y damos fe que Don Juan. ^{to} Abn. ^{to} Jorisy por quien el amead. ^{to}
acto vadado es Not. ^{to} del dha. ^{to} y Capd. de la misma y Comisario
de las Not. de Martin de Abiego, como se recula y nombra fiel legal
y de toda confianza, y a los actos dados por el mismo como lo era
el amead. ^{to} siempre se le ha dado y da entera fe y credito judicial
y extrajudicialm. ^{te} Sarag. a veinte y nueve de Oct. de mil sete-
cientos noventa y nueve.

Eno.  Juan Melendez
Comisario de dha. ciud.  Don Juan. Abn. Jorisy

N. 28. 12

no 39 ~~40~~

Acto publico (es copia simple) del
recibimiento y obsequio que hizo la
Villa de Epila, al Ill. S. or D. n Antonio
Ximenez de Urrea, Conde de Aranda,
su Señor; testificado en 7 de Junio de 1610,
por Martin de Abiego Notario publico
y del Numero de la Ciudad de Tarazona.

39-20

Epila. Arx. 1. N. 28. 12

Acto publico (o copia simple) del
reconocimiento y chrequis que hizo la
Villa de Epila, el 11 de Mayo de 1781.
Domingo de Vitor, Conde de Aranda,
su Señor, teniente del Rey de España
por esta parte de Aragón y de Navarra
y del número de la Villa de Epila.

Epila: c. 1. 28.

In Dei Nomine Amen: sea a todos manifiesto, que en
el año contado del Nacimiento de Nro S. Jesu Christo de mil
seiscientos y diez, dia siete de Junio, en la Villa de Epila, y a
la puenta del puente del Rio Alon de dha Villa, por donde el
M. Señor D. Antonio Ramirez de Verea, Conde de Aranda, y
Señor de dha Villa de Epila venia a entrar por dicha Villa de Epi-
la, ante la presencia de su S. M. ^{Real y Ma} presentes Yo el Notario, y
Fertigos infrascriptos, comparecieron el Lic. Juan Geronimo
de Bolea Infanzon, como Justicia que es de dha Villa en este
año presente, Geronimo Mendoza, Pedro Bendun, y Fran.
Saxinena Jurados, Pedro Pasqual Rubio, Procurador del Con-
cejo, Joan de Soxia, Anton Delgado, Garcia del Fubo, Gero-
nimo de Heredia, Geronimo Ambel, Geronimo Sanchez, Pas-
qual Barba, y otros muchos Vecinos de dha Villa, que en mul-
titud se juntaron para aguardar la buena venida de su S. M. ^{Real y Ma},
y dixeron M. S. los buenos, fieles, y leales Vasallos de V. S. M. ^{Real y Ma}
usando de su acostumbrada fidelidad, y despues de dar infinitas gra-
cias a Nro S. Jesu Christo, por la merced que reciben con la
buena venida de V. S. M. ^{Real y Ma} a dha su Villa, con todos los hombres
y mugeres, Vecinos, y Moradores en ella estantes, y q ser-
van, y havitaran, reciviendo como reciben a V. S. M. ^{Real y Ma} por



verdadero Señor temporal de aquellos, ofreciendo como le ofrecien, & servir, acatar, y amarse como verdadero Señor, y dan, y libran en poder y manos de V. S. Ill.^{ma} las llaves de dicha Villa, las quales le entregaron en una fuente de plata, y fueron quatro llaves de las quatro puertas principales de dicha Villa, e suplicaron al dicho Ill.^{mo} Conde les haga merced de jurarles, y que les jure de guardar, y que les guardará todos los derechos, Privilegios, usos, pláticas, costumbres, estatutos, y Ordinaciones, que los Señores q^h han sido de dicha Villa antecesores de su S.^{ma} Ill.^{ma} les han concedido, y guardado. Y el dño Ill.^{mo} D. Antonio Ramirez de Verea, Conde de Aranda, y Señor de dicha Villa. Visto el amor, y fidelidad con q^h todos los sobredichos, y mucha y mayor multitud de Vecinos, y Moradores de dicha Villa, que allí estaban aguardando su buena venida para recibirla como le recibieron todos por verdadero Señor: Dijo, y respondió, q^h con mucho amor, y voluntad recibia todo lo q^h le representaban, y en remuneracion de su buena voluntad, y obras estaba prompto y aparejado de conceder, y q^h les concedia todo lo que le havian suplicado, y así incontinenti en manos y poder de mi dicho, e infrascripto Martin de Abiego Notario, Juno por Nro Señor Dios, sobre la Cruz, y Santos quatro Evangelios por su S.^{ma} Ill.^{ma} almente tocados, y reverencialm.^{te} adorados, & guardados,

y que les guardará a todos los Vecinos de dicha Villa Vasallos de su S.^{ma} Ill.^{ma} presentes y advenideros, todos los derechos, privilegios, usos, pláticas, costumbres, estatutos, y Ordinaciones, que los SS. que han sido de dicha Villa antecesores a su S.^{ma} Ill.^{ma} les han concedido, y guardado, esto en tanto quanto ellos, y los demas, les sean tan fieles, leales, y buenos Vasallos, como hasta aqui han sido, y le prometen ser: Y esto fecho en su S.^{ma} Ill.^{ma} entró en la Villa, y de camino sirviendole toda la multitud del Pueblo q^h allí estaba, y acompañandole fue a la Iglesia Parroq.^l, donde el Capitulo de Vicario, Racioneros, y Beneficiados de dicha Iglesia le aguardaban a la puerta con Cruz, Capas, y Albitos todos, y el Signum Crucis, que tenia en las manos el Rev.^{do} M.^r Abig. de Arbues, Presb. Vicario perpetuo de dicha Iglesia, y despues de haver adorado su S.^{ma} Ill.^{ma} el Signum Crucis, entró en la Iglesia yendo delante los Clerigos en Procecion, y cantando el Te Deum laudamus, y dando gracias a Nro S.^r Dios de la buena venida de su Señor a la Villa de Epila, y su S.^{ma} Ill.^{ma} de Rodillas, y todos los demas, en tanto q^h dicho Te Deum laudamus se canto. Y yo dño, e infrascripto Martin de Abiego Notario requerido por dicha Justicia, y Jurados, hice, y testifique este acto publico de consabacion de derecho, siendo a ello presentes por testigos el D.^r Baltasar Amador D.^r en Derechos, y Diego Fecet, Notario publico del N.^o Mexico de la Ciudad de Zaragoza, hallados en Epila: Sig.^{no}

Yo mi Joseph Domingo de Assin Notario del Numero de
la Ciudad de Tarazona, que el presente instrumento publico
testificado por el ya difunto Martin de Abiego, Notario
publico, y del Numero de dicha Ciudad, cuyas Notas, Proto-
colos, y Locuras me han sido encomendadas, y nombra-
do Comisario de ellas por los M. J. S. Corregidor, Regido-
res, y Ayuntamiento de dicha Ciudad, mediante acto de Comi-
on hecho en ella a veinte y tres dias del mes de Junio del
año proximo pasado mil setecientos quarenta y nueve. Fr.
Jeronimo de Antonio Poyanos, Es. de S. M., y de dicho
Ayuntamiento, con ella bien y fielmente comprobé este
traslado, y en fe de ello con mi acostumbrado signo, lo sig-
ne, y fixe en dicha Ciudad de Tarazona a diez dias del mes
de Octubre de mil setecientos y cinquenta años.

N.º 2.º

Las notas del Sr. D.º de Teñido (erro)

que para en poder de D.º Juan & Toribio
Notario del mismo. Solo en el de Sangra
se vende se compró una copia legítima.
Por el Sr. D.º de Teñido Notario.
Para presentarla al Sr. Obispo de

Sangra 22 de Junio 1729.

Se sacan & imprimen a los ojos de

